



COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE

VOUSSE CORP, S.A.

30 de mayo de 2015

De conformidad con lo previsto en la Circular 9/2010 del Mercado Alternativo Bursátil (el "MAB"), por medio de la presente se pone a disposición del MAB la siguiente información relativa a VOUSSE CORP, S.A. (la "Sociedad" o "VOUSSE").

El Consejo de Administración de VOUSSE CORP, S.A. ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que tendrá lugar en el Edificio de la Bolsa de Valencia, sito en Calle Libreros, núm. 2 y 4 de Valencia, el día 29 de junio de 2015, a las 12 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente 30 de junio, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, en su caso.

Se adjunta anuncio de la convocatoria.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

En Valencia, a 30 de mayo de 2015.

D. Francisco Sanz Sánchez
Director Ejecutivo
VOUSSE CORP, S.A.

VOUSSE CORP, S.A. CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de VOUSSE CORP, S.A. de fecha 28 de mayo de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas de la Sociedad a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se prevé celebrar en el Edificio de la Bolsa de Valencia, sito en Valencia, Calle Libreros 2-4, el próximo día 29 de junio de 2015, a las 12 horas, en primera convocatoria y, de no concurrir el quorum necesario, el día siguiente, 30 de junio de 2015, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales Individuales de VOUSSE CORP., S.A., y Consolidadas del Grupo del que es Sociedad Dominante y propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2014.

Segundo.- Nombramiento del auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado para los ejercicios 2015, 2016 y 2017.

Tercero.- Aumento del capital social por un importe de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS EUROS (2.156.700.-€), mediante la emisión y puesta en circulación de un millón cuatrocientas treinta y siete mil ochocientas (1.437.800) acciones de un euro con cincuenta céntimos de euro (1,50.-€) de valor nominal cada una de ellas, sin prima de emisión, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante la compensación de diferentes créditos.

Cuarto.- Delegación en el Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 297.1.b) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, de la facultad de aumentar el capital social mediante aportaciones dinerarias, en una o varias veces, hasta el importe máximo legalmente establecido, y durante un plazo de cinco años, en la cuantía que para cada ocasión decida el propio Consejo dentro de los límites legales, mediante la emisión de nuevas acciones, con previsión de suscripción incompleta, con facultad para excluir el derecho de suscripción preferente en todos o cada uno de los acuerdos de aumento, de conformidad con lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital y con facultad para dar nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, una vez ejecutado cada uno de los aumentos que en su caso se acuerden por el Consejo en el marco de la delegación conferida y

otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento. Delegar en el Consejo para que puedan solicitar ante los organismos competentes, nacionales y extranjeros, la admisión a negociación de las nuevas acciones, revocando y dejando sin efecto la cantidad pendiente resultante de las delegaciones anteriores concedidas por la Junta General

Quinto.- Propuesta de ampliación del objeto social de VOUSSE CORP, S.A., y consiguiente modificación del artículo 2º de los Estatutos Sociales.

La propuesta del Consejo de Administración es ampliar el actual objeto social incluyendo otras actividades dentro del ámbito del sector salud, belleza y cuidado personal, así como su ampliación al ámbito de la tecnología y otros. En caso de aprobación del anterior acuerdo, se propone dar nueva redacción al artículo 2º de los Estatutos Sociales de VOUSSE CORP, S.A., relativo al objeto social, que con derogación expresa de su anterior redacción presenta a partir de la aprobación del presente acuerdo el siguiente tenor literal:

“ARTICULO 2º.- OBJETO SOCIAL.

Constituye el objeto social de la sociedad:

- a) Las actividades de explotación de clínicas, consultorios médicos, centros sanitarios, establecimientos o cualquier otro tipo de centros especializados en servicios de medicina estética corporal, rejuvenecimiento facial, depilación médica a través de láser, luz pulsada, o cualquier técnica análoga, desarrollada por la propia sociedad, sus participadas o por sus profesionales en locales propios o ajenos, así como la compraventa de servicios de medicina estética.*
- b) Cualquier actividad relacionada con la comercialización, investigación y desarrollo en el sector salud, belleza, medicina estética y cuidado personal, sin exclusión de otros sectores, así como todo lo relacionado con la investigación, desarrollo, fabricación, comercialización y arrendamiento de todo tipo de maquinaria, tecnología y/o tratamientos en este tipo de sectores.*
- c) Las actividades propias de las sociedades holding, pudiendo al efecto, (i) Constituir o participar, en concepto de socio o accionista, en otras sociedades, cualesquiera que sea su naturaleza u objeto, incluso en asociaciones y empresas civiles, mediante la suscripción o adquisición y tenencia de acciones o participaciones, sin invadir las actividades propias de las Instituciones de inversión colectiva, Sociedades y Agencias de Valores, o de aquellas otras Entidades regidas por leyes especiales, así como (ii) establecer sus objetivos, estrategias y prioridades, coordinar las actividades de las filiales, definir los objetivos financieros, controlar el comportamiento y eficacia financiera y, en general, llevar a cabo la dirección, gestión y control de las mismas.*

En el caso de aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad o dicha actividad estuviera reservada o se reservare por Ley a determinada categoría de profesionales, deberán realizarse a través de persona o Sociedad que ostente la titulación requerida, concretándose el objeto social de ésta a la intermediación o coordinación en relación a tales prestaciones, de manera directa o indirecta, a través de participación en sociedades que cumplan estos requisitos.”

Sexto.- Modificación del domicilio social de VOUSSE CORP, S.A., la propuesta del Consejo de Administración es modificar el domicilio de la Sociedad, actualmente fijado en Valencia, en la calle Escolano, número 20 y, que a partir del presente acuerdo se localice en El Soto de la Moraleja, Alcobendas (Madrid), Calle Calendula, número 93 – Miniparc III, Edificio E-. Asimismo, en caso de aprobación del anterior acuerdo de cambio de domicilio social, se propone dar nueva redacción al artículo 3º de los Estatutos Sociales de VOUSSE CORPS, S.A., relativo al domicilio social, que con derogación expresa de su anterior redacción presenta a partir de la aprobación del presente acuerdo el siguiente tenor literal:

“ARTICULO 3º.- DOMICILIO SOCIAL.

El domicilio social radica en El Soto de la Moraleja, Alcobendas (Madrid), Calle Calendula, número 93 – Miniparc III, Edificio E.

Corresponde al Órgano de Administración el traslado del domicilio dentro del mismo término municipal, así como la creación, supresión o traslado de sucursales, agencias o delegaciones tanto en territorio nacional como extranjero, que el desarrollo de la actividad de la empresa haga necesario o conveniente.”

Séptimo.- Aumento del capital social por un importe de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (2.500.000 €) de valor nominal, mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones ordinarias, de la misma serie y valor nominal, con la prima de emisión que determine el Consejo de Administración, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante aportaciones dinerarias, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta. Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, de las facultades precisas para ejecutar el acuerdo y para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el Acuerdo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, así como para dar nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales, relativo al capital social.

Octavo.- Autorización al Consejo de Administración para adquirir, directa o indirectamente, acciones propias, de conformidad y con los límites establecidos en los artículos 144 y concordantes del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Noveno.- Ratificación, en su caso, de los nombramientos de miembros del consejo de administración de los consejeros nombrados por éste por el sistema de cooptación.

Décimo.- Ruegos y preguntas.

Undécimo.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten en la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos

Duodécimo.- Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Complemento de la Convocatoria

De conformidad con la normativa aplicable, se hace constar que a partir de la publicación de la presente convocatoria los Sres. Accionistas podrán examinar y obtener en el domicilio social sito en Valencia, Calle Escolano, núm. 20, piso 3º, puerta 6, el dossier preparado por el Consejo de Administración con relación a los puntos a debatir comprendidos en el Orden del Día de la Junta, o bien solicitar que les sean enviados dichos documentos de forma inmediata y gratuita, sin perjuicio de que los mismos serán accesibles por vía telemática en la página web oficial de la Compañía (www.vousse.com), con particular referencia a:

- Informe del Consejo de Administración sobre la ampliación de capital para ser aprobado por la Junta General, prevista en el Punto Tercero del Orden Día.
- Certificación del auditor de cuentas de la Sociedad sobre los créditos que hayan de servir de base a la ampliación de capital prevista en el Punto Tercero del Orden del Día, con el alcance del artículo 301 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Informe del Consejo de Administración sobre la delegación de la facultad de acordar futuras ampliaciones por parte del Consejo de Administración, prevista en el Punto Cuarto del Orden Día.
- Informe del Consejo de Administración sobre la ampliación de capital para ser aprobado por la Junta General, prevista en el Punto Séptimo del Orden Día.
- Informe del Consejo de Administración de la sociedad sobre las modificaciones estatutarias que se proponen en el Punto Quinto del Orden del Día y el texto íntegro de las mismas.

- Informe del Consejo de Administración de la sociedad sobre las modificaciones estatutarias que se proponen en el Punto Sexto del Orden del Día y el texto íntegro de las mismas

Derecho de Información al Accionista

De conformidad con lo previsto en el artículo 14º de los Estatutos Sociales de la Sociedad, desde el día de la publicación de la convocatoria y hasta el quinto día anterior, inclusive, a la celebración de la Junta General en primera convocatoria, cualquier Accionista podrá solicitar por escrito del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que considere necesarias, o formular por escrito las preguntas que estime oportunas sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día, así como sobre cualesquiera informaciones accesibles al público que se hubieran facilitado por la Sociedad al organismo regulador del Mercado Alternativo Bursátil. La información solicitada en su caso, será facilitada por escrito a los Accionistas que la hubieran requerido.

Las anteriores solicitudes de información podrán realizarse entregando la petición en el domicilio social, o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal. La petición deberá incluir el nombre completo del Accionista y título acreditativo de las Acciones de las que sea dueño, al objeto de cotejarla con la relación de Accionistas y número de Acciones que figuren a nombre del peticionario facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear).

Competerá al Accionista la carga de la prueba del envío de la citada solicitud de información a la Sociedad en forma y plazo.

Derecho de asistencia y representación

Con arreglo a lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos Sociales, pueden asistir a la Junta todos los Accionistas que figuren como titulares de Acciones de la Sociedad en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con al menos cinco (5) días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello, o a través de cualquier otro medio admitido en Derecho que así permita demostrarlo. En caso de que el Accionista sea persona jurídica, deberá aportar también poder notarial suficiente que confiera facultades necesarias para que la persona física que la represente comparezca en su nombre. todo Accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra

persona aun cuando ésta última no sea Accionista. La representación deberá conferirse por escrito con carácter especial para cada Junta, no siendo necesario tal requisito cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, ni tampoco cuando se haya conferido poder general ante Notario con facultades de representación.

La representación será siempre revocable, teniendo valor de renovación la asistencia del propio representado a la Junta. No se podrá tener, en cualquier caso, más de un representante por cada Accionista. Cuando la representación haya sido conferida por medios de comunicación a distancia, solo se reputará válida aquella que se efectúe mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social bien (i) la tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria debidamente cumplimentada y firmada por el Accionista; o bien (ii) la tarjeta de asistencia elaborada por la Sociedad, igualmente cumplimentada y firmada por el Accionista, acompañada por la certificación de la entidad depositaria de los valores.

El Accionista persona jurídica deberá acreditar también poder suficiente en virtud del cual se prueben las facultades otorgadas por la persona que hubiere conferido la delegación a distancia.

Voto a distancia y delegación

Los Accionistas con derecho de asistencia y voto podrán ejercer el voto y conferir la representación a través de medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta, al amparo del Art. 15 de los Estatutos de la Sociedad. El medio admitido para ello será la correspondencia postal, para lo que el Accionista deberá firmar la solicitud, y acompañarla de la tarjeta de accionista o certificado expedido por la entidad u organismo encargado de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, con el apartado del sentido del voto o la delegación debidamente cumplimentado, según corresponda, adjuntando en todo caso una fotocopia del DNI. La tarjeta de asistencia o el certificado, la fotocopia del DNI, y en su caso el documento que contenga el sentido del voto o la delegación, deberá remitirse por correo postal o servicio de mensajería al domicilio social, sito en calle Escolano núm. 20, 3º puerta 6, de Valencia.

El Accionista persona jurídica deberá acreditar también poder notarial suficiente en virtud del cual se prueben las facultades necesarias para conferir la delegación a distancia a favor de persona física que la represente.

Para la validez tanto de la delegación como del voto a distancia, los documentos acreditativos de los mismos deberán recibirse por la Sociedad con al menos 24 horas de antelación al día y hora previstos para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

El día de la Junta, los representantes deberán acreditar su personalidad mediante DNI o Pasaporte válido en vigor.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa del Accionista representado que lo confirió, comunicada dentro de plazo establecido para la emisión y realizada por el mismo medio empleado para la votación; o bien por la asistencia a la Junta del propio Accionista.

En Valencia, a 30 de mayo de 2015

El Secretario No Consejero del Consejo de Administración
D. Jorge Sirodey Liñares.